



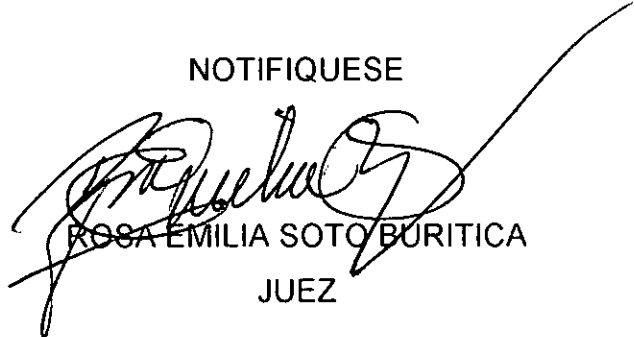
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el memorial que antecede y revisado el programa de títulos se observa que los títulos ya fueron fraccionados, por lo tanto puede la señora Manuel Mejía Arboleda, identificada con la cedula No 1.036.657.102, acudir al Despacho el día martes 23 de marzo del presente año, a las ocho y media de la mañana, a reclamar el título por valor de Cuarenta y Seis Millones Trescientos mil pesos, y con relación al título faltante, por medio de la secretaria del Despacho se estarán comunicando con el apoderado para indicarle cuando puede acudir a cualquier sucursal del Banco Agrario a reclamarlo.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°

Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la
Secretaría del Juzgado octavo de Familia de Oralidad de Medellín.

Secretaria